

MINISTERIO D E SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RR.FF. y FINANCIEROS
UNIDAD GESTION DE ABASTECIMIENTO /
DRA.VOG/HOG/FILM/HGS/MAFSCH
Res. Int. N° 220 de 15.07.2015

2598

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SAN FELIPE, 29 JUL 2015

VISTOS: El Ordinario C4/N°958 de fecha 31/03/15 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, Departamento Estudios Preinversionales Hospitalarios, que otorga Certificado de Pertinencia Técnica y de Sustentabilidad financiera del Proyecto Código BIP N°303378376-0 "Construcción SAR CESFAM Centenario Los Andes"; el Ordinario N°406 de fecha 07/05/15 de la Ilustre Municipalidad de Los Andes que aprueba gastos operacionales adicionales; y el aporte municipal para el funcionamiento y operación de la construcción de este SAR, la Resolución Afecta N°01 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales de fecha 29/01/13, que aprueba texto formato tipo de bases administrativas para la ejecución de los Proyectos de Construcción, Habilitación, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud modificada por, Resolución Afecta N°134 del 21/10/14, el Memorándum N°199 del 08/07/15 del Departamento de Recursos Físicos, la licitación pública ID N°2200-99-LP15, publicada en el portal mercadopúblico y teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. 15 de fecha 16/02/15 del Ministerio de Salud dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora de licitación pública para la ejecución de Proyecto Construcción SAR CESFAM Centenario Los Andes", ubicado en Avenida Perú N°487, Los Andes, según ID N°2200-99-LP15, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- | | | |
|----|----------------------------|-----------------------------------------------|
| 1. | D. Humberto Opazo Galaz | Subdirector de Recursos Físicos y Financieros |
| 2. | D. Francisco López Muñoz | Jefe (S) Departamento Asesoría Jurídica |
| 3. | D. José Aros Ahumada | Jefe Departamento de Finanzas |
| 4. | D. Hugo Guajardo Salfate | Jefe Departamento de Recursos Físicos |
| 5. | D. Pablo Vallejos Martínez | Arquitecto Departamento Recursos S.S.A. |

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

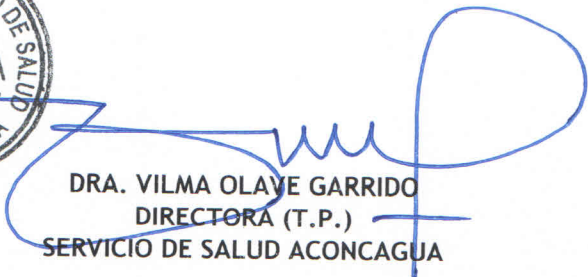
4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

Anótese y comuníquese,




DRA. VILMA OLAYE GARRIDO
DIRECTORA (T.P.)
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

SAN FELIPE,

29 JUL 2015

Con esta fecha la Directora (T.P.) del Servicio ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: El Ordinario C4/N°958 de fecha 31/03/15 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, Departamento Estudios Preinversionales Hospitalarios, que otorga Certificado de Pertinencia Técnica y de Sustentabilidad financiera del Proyecto Código BIP N° 303378376-0 "Construcción SAR CESFAM Centenario Los Andes"; el Ordinario N°406 de fecha 07/05/15 de la Ilustre Municipalidad de Los Andes que aprueba gastos operacionales adicionales; y el aporte municipal para el funcionamiento y operación de la construcción de este SAR, la Resolución Afecta N°01 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales de fecha 29/01/13, que aprueba texto formato tipo de bases administrativas para la ejecución de los Proyectos de Construcción, Habilitación, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud modificada por, Resolución Afecta N°134 del 21/10/14, el Memorandum N°199 del 08/07/15 del Departamento de Recursos Físicos, la licitación pública ID N°2200-99-LP15, publicada en el portal mercadopúblico y teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. 15 de fecha 16/02/15 del Ministerio de Salud dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora de licitación pública para la ejecución de Proyecto Construcción SAR CESFAM Centenario Los Andes", ubicado en Avenida Perú N°487, Los Andes, según ID N°2200-99-LP15, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- | | | |
|-----|----------------------------|-----------------------------------------------|
| 6. | D. Humberto Opazo Galaz | Subdirector de Recursos Físicos y Financieros |
| 7. | D. Francisco López Muñoz | Jefe (S) Departamento Asesoría Jurídica |
| 8. | D. José Aros Ahumada | Jefe Departamento de Finanzas |
| 9. | D. Hugo Guajardo Salfate | Jefe Departamento de Recursos Físicos |
| 10. | D. Pablo Vallejos Martínez | Arquitecto Departamento Recursos S.S.A. |

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

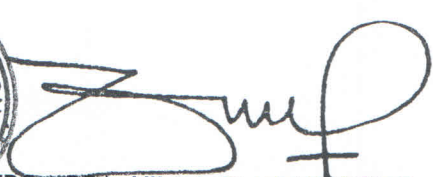
4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

Anótese y comuníquese,




(FDO.) DRA. VILMA OLAVE GARRIDO
DIRECTORA (T.P.)

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Transcrito Fielmente del original que he tenido a la vista




GRACIELA GAJARDO GALLARDO
Ministro de Fé

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF. y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Recursos Físicos
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes